



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ.

to para que se
de 1710 de mayo
de don Alonso de Sotomayor
de la Audiencia

En la Villa de Alhama en diez y nueve dias del mes
de febrero de mill se setenta y diez años sus mer-
cedes los señores D.ⁿ Pedro morales espejo y D.ⁿ Juan
Alcalde ordinario y don Pedro
Munuera Ochoa y D.ⁿ merchol Lopez y D.ⁿ martin Ribey
y D.ⁿ Jamian dia mel gareso Residentes con Celo Justi-
cia y Resimien to de la dicha Villa Jun. to en su
airun fermien to como lo a los fundran para tra tar
y Conferir las cosas to can tes al bien publi to digeron
que a causa de la ex feribidad del tien po y falta de gra-
nos que elposito de la villa sea llaba para el abasto
de sus be cinos con pro por teado una par tida de trigo
que al present se alla endichoposito a pre cio de cin-
quen ta Reales fanega y pes pe to de la cosecha
a Bundon se que se ex para en el pre sex te año
como fa borable del tien po quedio el nuel pro señor
asido ser bido en biarnos por quia de con sedisgu
de Bralara de ruba lor el trigo y para que el cauda
del dichoposito no pierda el pre cio subido a que
lea cosado de los dichos Cinguen ta Reales y que
de par tien do lo asus be cinos se al drandes remedio
en la urgen te ne cesidad que se ex perimen ta y el
dichoposito de que para el ba lor a que lea cos

